anttelacion en qualesquier tpõ. que se haga la Ventta y el drõ.
siempre q.e el Pueblo ttubiere necesidad y no haia denttro de el ottro
Arbittrio de remediarla como de ordinario sucede en la V.a de Aba
ran en que es consttantte que si el Adm.or no los socorre con los
granos de los Diezmos de la Encom.da ttienen la precision de sa
lir fuera del Pueblo a hacer a mucha costta y dispendio su
Prov.on Ultimam.te S.or no deja margen a la mas lebe duda de la Justi
cia con q.e la V.a de Abaran Aspira a q.e se sobrecartte la R.l
Prov.on de 2 de Maio de 1654. la practtica inbiolable y cumplim.to
que la han dado por mas de un Siglo los Adm.res de la Encom.da soco
rriendo en el tpõ. de la sementtera y barbechia a los Vec.s como
ttambien lo ha egecuttado el actual hastta ttanto q.e resentido
de q.e se haian opuestto los Vec.s a sus ideas en ottros Asumptos
en que proceden con la confianza de ser incontrasttable su drõ.
se ha negado a prettextto de no habersele requerido con la refe
rida R.l Prov.on lo q.e pone bien en claro q.e el Adm.or de la En
comienda cesó en socorrer a los Vec.s de Abaran con nottoria trans
gresion de lo q.e prebiene la cittada R.l Prov.on y por un espiritu
de venganza q.e a la verdad es mui reprensible en ttodo tpõ
y especialm.te quando se ttoma ocasion de la necesidad que
exttrechaba a aquel conttraquien se dirige = Por ttantto =
A V. A. Sup.co se sirba librar la correspond.te R.l Prov.on Ordi